



LA ILMA. SRA. DOÑA ZAIDA CANDELARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12.- CONVOCATORIA Y NORMAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE RESCATE DE LICENCIAS DE AUTO-TAXI DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN EL AÑO 2017, A EFECTOS DE RESOLUCIÓN.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Siendo preciso regular el procedimiento por el cual se lleve a cabo el rescate de licencias de autotaxi previsto para este año; **con fecha de 29 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno de la Ciudad aprueba la convocatoria y normas que han de regir el procedimiento de rescate** de licencias, dando un plazo de 20 días hábiles para presentar las solicitudes desde la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

II.- Con fecha de 16 de junio de 2017, se publica el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a contar el plazo para presentar las solicitudes; culminando el mismo el día 14 de julio de 2017.

Asimismo se publica en la web municipal y comunica a las entidades representativas del sector del taxi para garantizar su mayor difusión.

III.- Realizado un recuento de las solicitudes presentadas hasta el día 12 de julio, y, con el objetivo de garantizar que puedan acceder al procedimiento el mayor número de titulares de licencias posibles, para conseguir el ratio de 732 licencias previsto en la vigente Ordenanza Municipal, y pretendiendo cubrir las 71 licencias estimadas a rescatar en este ejercicio, para lo que se cuenta con la colaboración económica del Cabildo Insular de Tenerife, a través de Convenio formalizado el día 19 de mayo de 2017; mediante Decreto del Ilmo. Concejil Damaso Arteaga Suarez se acuerda ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 21 de Julio de 2017.

IV.-Transcurrido el plazo otorgado para presentar solicitudes, el Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos, comprueba que se han presentado un total de 60 solicitudes, las cuales **se corresponden con los números de licencias siguientes:**

10	281	508	690	871
17	296	509	699	935
26	300	514	716	939
42	313	555	719	948

Código Seguro De Verificación:	+NPNB5o2pShunMWdFQtEhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	09/11/2017 10:25:58	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	07/11/2017 13:53:45	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	07/11/2017 13:47:59	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/+NPNB5o2pShunMWdFQtEhg==			

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

79	360	570	722	976
103	364	574	781	1000
128	370	578	808	1001
161	387	610	814	1009
185	406	612	819	1016
186	411	644	842	1031
229	479	656	848	1072
233	499	668	861	1077

V.- Una vez valoradas las solicitudes presentadas, se emite por el órgano instructor del procedimiento, con fecha de 13 de septiembre de 2017, propuesta de resolución provisional en la que se proponía lo siguiente:

“PRIMERO.- ADMITIR PROVISIONALMENTE COMO BENEFICIARIOS PARA EL RESCATE A LOS TITULARES DE LAS LICENCIAS SIGUIENTES:

10	300	514	699	871
17	360	555	716	935
26	364	570	719	939
42	370	574	722	948
103	387	578	781	976
128	406	610	808	1000
161	411	612	814	1001
185	479	644	819	1009
186	499	656	842	1031
229	508	668	848	1072
233	509	690	861	1077
281				


SEGUNDO.- INADMITIR PROVISIONALMENTE A LOS TITULARES DE LAS LICENCIAS SIGUIENTES:

	CAUSA
	Omisión de trámites administrativos.
	Licencia municipal revocada mediante Acuerdo de la Junta de 22/09/2014
	Licencia municipal transmitida por actos inter vivos mediante Decreto de 21/08/2017. Renuncia al rescate por escrito el 18/07/2017
	Solicitud presentada fuera de plazo.

TERCERO.- Otorgar un plazo de 10 días hábiles a contar desde el plazo de publicación en la web municipal para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, o en su caso desistir del procedimiento.

CUARTO.- Publicar la presente propuesta de resolución provisional en la web municipal, así como en el Boletín Oficial de la Provincia”

VI.- Transcurrido el plazo otorgado, y examinados los documentos presentados por los interesados, se expone lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	+NPNB5o2pShunMwdFQtEhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	09/11/2017 10:25:58	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	07/11/2017 13:53:45	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	07/11/2017 13:47:59	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/+NPNB5o2pShunMwdFQtEhg==			

De las licencias que habían sido admitidas provisionalmente, han presentado solicitud de **desistimiento** del procedimiento las siguientes:

LM
26
161
699
781

Respecto a las licencias que se propuso inadmitir provisionalmente; se expone:

LM	CAUSA	DOCUMENTACION PRESENTADA
79	Omisión de trámites administrativos.	Presenta declaratoria de herederos por haber fallecido el titular.
296	Licencia municipal revocada mediante Acuerdo de la Junta de 22/09/2014	No presenta ninguna documentación o alegación adicional.
313	Licencia municipal transmitida por actos inter vivos mediante Decreto de 21/08/2017. Renuncia al rescate por escrito el 18/07/2017	No presenta ninguna documentación o alegación adicional.
1016	Solicitud presentada fuera de plazo.	No presenta ninguna documentación o alegación adicional.

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

De acuerdo con lo anterior, se propondrá admitir a la LM nº 79, si bien se les ha requerido que presenten escrito determinando a quién acuerdan asignar el importe de rescate, y la solicitud correspondiente de “alta a terceros”, trámite que se ha completado con fecha de 18 de octubre de 2017; manifestando su voluntad de que el importe del rescate se realice en favor de la viuda D. Rosa María Lopez Abreu.


Asimismo habiéndose contactado con los admitidos provisionalmente para que gestionaran la solicitud de “alta a terceros” con la corporación, los titulares de la LM nº 814 y 508, no han presentado la citada solicitud, por lo que no será posible el abono del rescate en tanto no se realice dicho trámite por su parte, o en su caso, desistan de la solicitud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La procedencia del Rescate de licencias de taxis está previsto en el artículo 30 del Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del servicio de Taxi. De acuerdo con el citado precepto, la administración podrá rescatar las licencias municipales cuando no pudiera alcanzarse el nivel óptimo de calidad en la prestación del servicio de taxi como consecuencia del exceso de títulos habilitantes, de la disminución permanente de la demanda, de la falta de modernización técnica de la flota de vehículos o de cualquier otra causa de interés público debidamente acreditada en el expediente.

II.- La convocatoria y normas que han de regir el procedimiento de rescate de licencias de auto-taxi del municipio de Santa Cruz de Tenerife en el año 2017, aprobada en Junta con fecha de 29 de mayo de 2017; dispone:

3/9

Código Seguro De Verificación:	+NPNB5o2pShunMWdFQtEhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	09/11/2017 10:25:58	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	07/11/2017 13:53:45	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	07/11/2017 13:47:59	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/+NPNB5o2pShunMWdFQtEhg==			

“Tercera.- Beneficiarios

El sometimiento al procedimiento de rescate tiene carácter voluntario; por tanto, serán beneficiarios los titulares de licencias de auto-taxi del municipio de Santa Cruz de Tenerife que, cumpliendo con los requisitos exigidos en la convocatoria; pretendan no seguir explotando dicho título habilitante y por tanto deseen que su licencia les sea retirada.

Por tanto podrán ser beneficiarios del rescate, TODOS los titulares que tuviesen la licencia municipal en vigor en el momento de finalización de plazo de presentación de las solicitudes de la presente convocatoria; independientemente de que, se encuentren o no, en supuestos de suspensión.

Asimismo podrán ser beneficiarios del rescate, quienes de acuerdo con la DA 2ª Reglamento del Servicio de Taxi aprobado por Decreto 74/2012, se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en dicha disposición, tales como viudo/a o heredero/a forzoso, que hayan continuado la actividad, sin necesidad de capacitación profesional, mediante conductores asalariados.

Cuarta.- Importe

Se ha fijado que el importe de la indemnización para cada titular será de 28.000€. Para hacer frente al gasto correspondiente a este procedimiento, se encuentra autorizado un gasto de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria B2412 44120 22699 (2017/3/63/2) de conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha de 31 de marzo de 2017.

Quinta.- Procedimiento

1- Instrucción

El procedimiento se tramitará siguiendo las normas del Procedimiento Administrativo Común, y la instrucción y ordenación del procedimiento se realizarán por el Servicio de Gestión y Control de los Servicios Públicos, que procederán a valorar las solicitudes presentadas, pudiendo darse dos supuestos:

A. El número de solicitudes presentadas no supera el gasto asignado para el presente procedimiento; en cuyo caso, todos los interesados que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, tendrán derecho al abono de la indemnización correspondiente.

(...)

Finalizada la valoración de las solicitudes, se elaborará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada y se publicará en la web municipal, otorgando un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, para que las personas interesadas puedan presentar las correspondientes alegaciones, así como desistir del procedimiento”


Transcurridos el plazo para formular alegaciones, y resueltas éstas, en su caso, se formulará la propuesta de Resolución definitiva, haciendo constar los titulares de licencias a quienes se procederá a retirar la licencia.

Dicha resolución se publicará en el BOP y la web municipal, surtiendo los efectos de la notificación, tal y como dispone el art 45 LPAC.

El plazo para resolver y notificar la resolución será de 3 meses, desde la fecha de publicación de la convocatoria, transcurrido el cual, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

Contra la resolución, definitiva en vía Administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en los art 112 y ss. LPAC.

2- Resolución, Abono y Pago

Código Seguro De Verificación:	+NPNB5o2pShunMWdFQtEhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	09/11/2017 10:25:58	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	07/11/2017 13:53:45	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	07/11/2017 13:47:59	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/+NPNB5o2pShunMWdFQtEhg==			

La resolución que ponga fin al procedimiento, determina el rescate de las licencias, y el abono de la indemnización correspondiente; dando lugar a la extinción de la licencia, de conformidad con el art. 29.1.f) del Decreto 74/2012, desde el día siguiente de la publicación, por lo que habrá de cesar el ejercicio de la actividad.

Sin perjuicio de lo anterior, se dará el plazo de un mes para que los titulares realicen todos los trámites necesarios para poner fin a la explotación de la licencia, debiendo durante este plazo acreditar en el Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos de esta Corporación:

- La entrega de licencia municipal
- La extinción de las relaciones laborales con el personal asalariado, en su caso
- El desmontaje de los módulos referentes al taxi
- La baja o el paso a uso particular del vehículo adscrito a la licencia municipal
- Si pretende transmitir el vehículo, y éste va a ser adscrito a otra licencia, acreditar este particular con los documentos correspondientes.

III.- La competencia para la resolución del procedimiento de rescate corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad, en virtud de la atribución conferida en el acuerdo por el que se aprobó el Convenio de Colaboración económica entre el Cabildo Insular y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el rescate de licencias de taxi, de 31 de marzo de 2017; que de acuerdo con lo previsto en su dispositivo tercero se dispone "que por la Junta de Gobierno Local se adopten cuantos acuerdos fueren necesarios para la ejecución del presente convenio"

IV.- En virtud de lo previsto en el art 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.


Por ello se requerirá informe de la Intervención General, de acuerdo con lo previsto en las bases 53 y ss de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Proceder al rescate de licencias de auto taxi a los siguientes beneficiarios:


	L.M	DNI	NOMBRE	APELLIDOS
1	10	1326803-W	MIGUEL ANGEL	PAZ PLASENCIA
2	17	42070546-G	ARTURO	PLASENCIA PESTANO
3	42	42026194-L	ANGELA	CORREA MESA
4	79	43784783-M	CESAR	FLORES GONZALEZ
	FALLECIDO			
	HEREDERO	43382555-R	NAUZET	FLORES LOPEZ
	HEREDERO	78635336-S	JESISAI	FLORES LOPEZ
	VIUDA	43382555-R	ROSA MARIA	LOPEZ ABREU
5	103	41982664-M	RAMON ANDRES	ALMENARA BARRERA
6	128	41918462-L	FORTUNATO RAMON	BARRERA CLEMENTE

5/9

Código Seguro De Verificación:	+NPNB5o2pShunMwdFQtEhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	09/11/2017 10:25:58	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	07/11/2017 13:53:45	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	07/11/2017 13:47:59	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/+NPNB5o2pShunMwdFQtEhg==			

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

7	185	41973380-J	ESTANISLAO	HERNANDEZ HERRERA
8	186	42007993	JOAQUIN	HERNANDEZ LEMUS
9	229	78850039-J	FRANCISCO ANTONIO	CORREA BETHENCOURT
10	233	42006787-R	JOSE MANUEL	TORRES HERNANDEZ
11	281	41994376-X	MANUEL LUCIO	RIVERO RODRIGUEZ
12	300	41866836-M	JUAN MATIAS	MACHIN MACHIN
13	360	42030943-F	DIEGO JOSE	LOPEZ DIAZ
14	364	42927336-K	OLIVIO MARIO	QUINTERO MELIAN
15	370	78714732-S	VITELIO	CONCEPCION RODRIGUEZ
16	387	42137099-H	ADOLFO	HERNANDEZ HERNANDEZ
17	406	42009266-L	RAMON	MELIAN OVAL
18	411	43801090-M	JOSE MIGUEL	PERDOMO IZQUIERDO
19	479	X6304681-J	TONY	GALANTINI
20	499	43606145-P	JUAN RAMON	RODRIGUEZ LUIS
21	508	43777175-X	FCO. JAVIER	GARCIA GONZALEZ
22	509	42003186-B	FRANCISCO	ACOSTA GONZALEZ
23	514	42098166-R	VICTOR JAVIER	PACHECO CARBALLO
24	555	41999785-Z	BONIFACIO	PERDOMO ROJAS
25	570	42020517-T	ANA ISABEL	CORREA DE LA CRUZ
26	574	42082402-S	ANTONIO JULIAN	ALBERTO MARRERO
27	578	78377847-B	ANGEL	PEREZ IZQUIERDO
28	610	41961946-X	JUAN MIGUEL	FUMERO CABRERA
29	612	42022004-S	JOSE ANGEL	ROSALES RAMOS
30	644	42069228-C	ANDRES	REYES CABRERA
31	656	42048148-P	JUAN ANTONIO	GONZALEZ MORALES
32	668	42939484-W	PABLO MANUEL	GARCIA HERRERA
33	690	42007172-H	JUAN RAMON	ARTEAGA HERRERA
34	716	42066221-A	DOMINGO	DIAZ CASANOVA
35	719	78353637-C	FRANCISCO AMBOROSIO	GARCIA PERAZA
36	722	42046908-X	DULCE M DEL PILAR	MORALES MORALES
37	808	78366074-Z	ANTONIO LUIS	CRUZ CORDERO
38	814	42049403-K	CARLOS ANDRES	SANCHEZ OJEDA
39	819	42243457-R	NIURCA ESTELA	ACOSTA TORRES
40	842	42015461-G	RAMON	GUILLEN ORAMAS
41	848	41990781-A	LORENZO FLORENTIN	ALONSO ROSA
42	861	43611827-D	CARMELO	PEÑA BELLO
43	871	42034083-L	MANUEL JUAN	SEGREDO CHINEA
44	935	42729184-Z	MIGUEL	FALCON RAMOS
45	939	42004116 K	FRANCISCO	BETANCORT GIL
46	948	42003881Q	VENANCIO	RAMOS GONZALEZ

Código Seguro De Verificación:	+NPNB5o2pShunMwdFQtEhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	09/11/2017 10:25:58	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	07/11/2017 13:53:45	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	07/11/2017 13:47:59	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/+NPNB5o2pShunMwdFQtEhg==			

47	976	42007354-Q	HIPOLITO AGUSTIN	REYES GONZALEZ
48	1000	42063589-Q	JUAN MANUEL	JEREZ RODRIGUEZ
49	1001	41997669-Z	ARSENIO	VIERA CARBALLO
50	1009	42013274-W	CANDELARIA	GARCIA GONZALEZ
51	1031	42008231-L	JOSE AGUSTIN	RODRIGUEZ MORENO
52	1072	42165300-K	ANTONIO	MARTIN JERONIMO
53	1077	41999263-k	EDUARDO	MACHIN GONZALEZ

SEGUNDO.- Disponer del gasto necesario para el abono del importe correspondiente al rescate, de acuerdo con los documentos contables en fase "D", que se incluyen en el expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria B2412 44120 22699 (2017/3/63/2) conforme al desglose siguiente:

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

	L.M	DNI	NOMBRE	APELLIDOS	CUANTIA
1	10	1326803-W	MIGUEL ANGEL	PAZ PLASENCIA	28.000,00 €
2	17	42070546-G	ARTURO	PLASENCIA PESTANO	28.000,00 €
3	42	42026194-L	ANGELA	CORREA MESA	28.000,00 €
4	79	43382555-R	ROSA MARIA	LOPEZ ABREU	28.000,00 €
5	103	41982664-M	RAMON ANDRES	ALMENARA BARRERA	28.000,00 €
6	128	41918462-L	FORTUNATO RAMON	BARRERA CLEMENTE	28.000,00 €
7	185	41973380-J	ESTANISLAO	HERNANDEZ HERRERA	28.000,00 €
8	186	42007993	JOAQUIN	HERNANDEZ LEMUS	28.000,00 €
9	229	78850039-J	FRANCISCO ANTONIO	CORREA BETHENCOURT	28.000,00 €
10	233	42006787-R	JOSE MANUEL	TORRES HERNANDEZ	28.000,00 €
11	281	41994376-X	MANUEL LUCIO	RIVERO RODRIGUEZ	28.000,00 €
12	300	41866836-M	JUAN MATIAS	MACHIN MACHIN	28.000,00 €
13	360	42030943-F	DIEGO JOSE	LOPEZ DIAZ	28.000,00 €
14	364	42927336-K	OLIVIO MARIO	QUINTERO MELIAN	28.000,00 €
15	370	78714732-S	VITELIO	CONCEPCION RODRIGUEZ	28.000,00 €
16	387	42137099-H	ADOLFO	HERNANDEZ HERNANDEZ	28.000,00 €
17	406	42009266-L	RAMON	MELIAN OVAL	28.000,00 €
18	411	43801090-M	JOSE MIGUEL	PERDOMO IZQUIERDO	28.000,00 €
19	479	X6304681-J	TONY	GALANTINI	28.000,00 €
20	499	43606145-P	JUAN RAMON	RODRIGUEZ LUIS	28.000,00 €
21	509	42003186-B	FRANCISCO	ACOSTA GONZALEZ	28.000,00 €
22	514	42098166-R	VICTOR JAVIER	PACHECO CARBALLO	28.000,00 €
23	555	41999785-Z	BONIFACIO	PERDOMO ROJAS	28.000,00 €
24	570	42020517-T	ANA ISABEL	CORREA DE LA	28.000,00 €

7/9

Código Seguro De Verificación:	+NPNB5o2pShunMwdFQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	09/11/2017 10:25:58
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	07/11/2017 13:53:45
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	07/11/2017 13:47:59
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/+NPNB5o2pShunMwdFQtEhg==		




				CRUZ	
25	574	42082402-S	ANTONIO JULIAN	ALBERTO MARRERO	28.000,00 €
26	578	78377847-B	ANGEL	PEREZ IZQUIERDO	28.000,00 €
27	610	41961946-X	JUAN MIGUEL	FUMERO CABRERA	28.000,00 €
28	612	42022004-S	JOSE ANGEL	ROSALES RAMOS	28.000,00 €
29	644	42069228-C	ANDRES	REYES CABRERA	28.000,00 €
30	656	42048148-P	JUAN ANTONIO	GONZALEZ MORALES	28.000,00 €
31	668	42939484-W	PABLO MANUEL	GARCIA HERRERA	28.000,00 €
32	690	42007172-H	JUAN RAMON	ARTEAGA HERRERA	28.000,00 €
33	716	42066221-A	DOMINGO	DIAZ CASANOVA	28.000,00 €
34	719	78353637-C	FRANCISCO AMBOROSIO	GARCIA PERAZA	28.000,00 €
35	722	42046908-X	DULCE M DEL PILAR	MORALES MORALES	28.000,00 €
36	808	78366074-Z	ANTONIO LUIS	CRUZ CORDERO	28.000,00 €
37	819	42243457-R	NIURCA ESTELA	ACOSTA TORRES	28.000,00 €
38	842	42015461-G	RAMON	GUILLEN ORAMAS	28.000,00 €
39	848	41990781-A	LORENZO FLORENTIN	ALONSO ROSA	28.000,00 €
40	861	43611827-D	CARMELO	PEÑA BELLO	28.000,00 €
41	871	42034083-L	MANUEL JUAN	SEGREDO CHINEA	28.000,00 €
42	935	42729184-Z	MIGUEL	FALCON RAMOS	28.000,00 €
43	939	42004116 K	FRANCISCO	BETANCORT GIL	28.000,00 €
44	948	42003881Q	VENANCIO	RAMOS GONZALEZ	28.000,00 €
45	976	42007354-Q	HIPOLITO AGUSTIN	REYES GONZALEZ	28.000,00 €
46	1000	42063589-Q	JUAN MANUEL	JEREZ RODRIGUEZ	28.000,00 €
47	1001	41997669-Z	ARSENIO	VIERA CARBALLO	28.000,00 €
48	1009	42013274-W	CANDELARIA	GARCIA GONZALEZ	28.000,00 €
49	1031	42008231-L	JOSE AGUSTIN	RODRIGUEZ MORENO	28.000,00 €
50	1072	42165300-K	ANTONIO	MARTIN JERONIMO	28.000,00 €
51	1077	41999263-k	EDUARDO	MACHIN GONZALEZ	28.000,00 €

Respecto a los beneficiarios del rescate de las licencias 508 y 814 no podrá ser posible disponer del gasto en su favor, en tanto no hayan cumplimentado la solicitud de "alta a terceros" correspondiente.

TERCERO.- Otorgar a los beneficiarios del rescate un plazo de 1 mes desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia *para realicen todos los trámites necesarios para poner fin a la explotación de la licencia, debiendo durante este plazo acreditar en el Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos de esta Corporación:*

- *La entrega de licencia municipal*
- *La extinción de las relaciones laborales con el personal asalariado, en su caso*

Código Seguro De Verificación:	+NPNB5o2pShunMwdFQtEhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	09/11/2017 10:25:58	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	07/11/2017 13:53:45	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	07/11/2017 13:47:59	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/+NPNB5o2pShunMwdFQtEhg==			

- *El desmontaje de los módulos referentes al taxi*
- *La baja o el paso a uso particular del vehículo adscrito a la licencia municipal*
- *Si pretende transmitir el vehículo, y éste va a ser adscrito a otra licencia, acreditar este particular con los documentos correspondientes.*

CUARTO.- Una vez realizadas las operaciones contables oportunas, por el órgano competente se procederá al reconocimiento de la obligación correspondiente y al abono de las indemnizaciones concedidas.

QUINTO.- Publicar la resolución que se dicte en la web municipal, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo la publicación los efectos de notificación, tal y como dispone el artículo 45 LPAC.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

**Vº Bº
EL ALCALDE**



Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	+NPNB5o2pShunMWdFQtEhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	09/11/2017 10:25:58	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	07/11/2017 13:53:45	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	07/11/2017 13:47:59	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/+NPNB5o2pShunMWdFQtEhg==			